

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954, y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «Construcciones Eléctricas, Sociedad Anónima», de Sevilla, los prototipos de contadores de electricidad, sin marca, designados «Landis & Gyr, S. A.», tipo «HG5h», dobles, monofásicos, de tres hilos, para 250/150 V. y 50 Hz., en intensidades de 5, 10, 15 y 20 amperios, cuyo precio máximo de venta será de 1.178,75, 1.178,75, 1.265 y 1.351,25 pesetas, respectivamente.

2.º La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Los contadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que conste:

a) El nombre de la casa constructora y designación del sistema y tipo del contador.

b) Número de orden de fabricación del aparato que deberá, además, estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.

c) Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio-hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1963.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

ORDEN de 22 de octubre de 1963 por la que se dispone la aprobación de los prototipos de manómetros denominados «Avis» modelos «48 Ø C 9 kg. clase 2.5» «60 Ø C 12 kilogramos, clase 2.5» y «230 Ø C 9 kg., clase 2.2».

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «Autocesorios Harry Walker, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle de Rossellón, número 192, en solicitud de aprobación de los prototipos de manómetros denominados «Avis», modelos «48 Ø C 9 kg., clase 2.5»; «60 Ø C 12 kg., clase 2.5» y «230 Ø C 9 kg., clase 2.2», fabricados en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en la Orden de la Presidencia de 22 de julio de 1947, y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «Autocesorios Harry Walker, S. A.», los prototipos de manómetros denominados «Avis», modelos «48 Ø C 9 kg., clase 2.5»; «60 Ø C 12 kg., clase 2.5» y «230 Ø C 9 kilogramos, clase 2.2», cuyo precio máximo de venta será de 150, 160 y 1.300 pesetas, respectivamente.

2.º La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Los manómetros correspondientes a los prototipos aprobados llevarán consignados en la hoja de escala los siguientes datos:

a) La unidad de medida adoptada, en abreviatura.
b) El distintivo de la clase a que pertenece su calidad.
c) Tipo y número de fabricación.
d) Nombre y señas de la casa constructora y marca de fábrica.

e) La temperatura de trabajo cuando ésta sea diferente a la de 20º C.

f) La fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca publicada la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1963.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

ORDEN de 22 de octubre de 1963 por la que se dispone la aprobación del prototipo de contador de agua denominado «Tajo», tipo «D», de calibre siete milímetros, para un gasto nominal de 1.040 litros por hora.

Ilmos Sres.: Vista la petición interesada por «Industrias Españolas, S. A.», domiciliada en San Sebastián, avenida de Don José Elósegui, solicitando la aprobación del prototipo de contador de agua denominado «Tajo», tipo «D», de calibre siete milímetros, para un gasto nominal de 1.040 litros por hora, fabricado en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo determina el Decreto de 12 de julio de 1945, que establece las normas para la aprobación de sistemas de contadores de agua, y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «Industrias Españolas, S. A.», el prototipo de contador de agua denominado «Tajo», tipo «D», de calibre siete milímetros, para un gasto nominal de 1.040 litros por hora, y cuyo precio máximo de venta será de 826 pesetas.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Los contadores de agua correspondientes al prototipo aprobado llevarán inscritos en la cubierta, o en una placa unida a ella, los siguientes datos:

a) El nombre y domicilio del constructor y la designación del sistema, tipo y número del contador.

b) El gasto nominal expresado en litros o metros cúbicos por hora, quedando fijado para este contador en 3.000 litros por hora.

c) La fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1963.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Alicante por la que se hace público el fallo que se cita.

No teniendo domicilio conocido en España don Jean Sánchez, con residencia actualmente en París (Francia), calle Manouchian, 14, 10.º barrio, casa de don René Ruiz, por la presente se le hace saber lo siguiente:

Que el Tribunal de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente y en sesión del día 8 de octubre de 1963, al conocer del expediente 19.63, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía comprendida en el artículo tercero de la Ley de 31 de diciembre de 1941, en relación con la Orden ministerial de Hacienda de 5 de noviembre de 1958, y penada por el texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don René Bonilauri.

3.º No apreciar circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las sanciones siguientes:

a) La principal de multa a don René Bonilauri de ciento treinta y tres mil doscientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos (133.237,50 pesetas), y

b) La subsidiaria de prisión para caso de insolvencia o falta de pago, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, con la duración máxima de dos años, remitida a un año por aplicación de los beneficios de la suspensión condicional que establece la Orden ministerial de Hacienda de 23 de julio de 1963, dictada con motivo del Decreto de indulto de 24 de junio del mismo año.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

6.º Decretar la afeción del vehículo automóvil aprehendido marca «Peugeot-403», matrícula 861-FE-9G, a la electividad

de la multa impuesta, pudiendo ser devuelto a su propietario, don Jean Sánchez, una vez que aquella haya sido satisfecha.

7.º Absolver de toda responsabilidad a don Jean Sanchez.

Lo que se le comunica para su conocimiento, advirtiéndole que contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Alicante, 24 de octubre de 1963.—El Secretario, M. Botella.—Visto bueno: El Presidente, F. Muñoz.—7.516.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Direccion General de Beneficencia y Obras Sociales sobre concesion de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a favor de don Fernando Ibarrola Solano, Jefe de la Abogacia del Estado de Sevilla, con distintivo blanco y categoria de Cruz de primera clase.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los meritos que concurren en don Fernando Ibarrola Solano, Jefe de la Abogacia del Estado de Sevilla, y que se expresan en la orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por Orden de 11 de octubre de 1963, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de primera clase.

Madrid, 15 de octubre de 1963.—El Director general, Antonio Maria de Oriol y Urquijo.

RESOLUCION de la Direccion General de Sanidad por la que se modifica la plantilla de destinos de Matronas auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil.

Por así requerirlo las necesidades del servicio.

Esta Direccion General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien disponer que la plantilla de destinos a servir por las Matronas auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, que quedó establecida por Resolución de 25 de enero de 1961, quede modificada en el sentido de que quede suprimida la plaza atribuida a los Servicios de Higiene Infantil del Puerto de la Cruz, creándose en su lugar plaza análoga en el Servicio de Higiene Infantil de Talavera de la Reina.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1963.—El Director general, Jesús Garcia Orocyen.

Sr. Inspector general Jefe de Personal.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Direccion General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicacion, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el expediente 121.32 63 A. (Resto de la red).

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 27 de agosto de 1963, para la adjudicacion de las obras comprendidas en el expediente número 121.32 63 A. (Resto de la red).

Esta Direccion General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratacion correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra única.—Alicante: Mejora del firme, Carretera A-320, ramal de la N-340 a Callosa de Segura, punto kilométrico 0.000 al 2.700.

A don José Martínez García, en la cantidad de 1.339.780 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.333.213,99 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0.990072530.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que han resido en la subasta, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente Resolución y debiendo entregar, además, en el plazo anteriormente citado, el programa de trabajo, con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 18 de octubre de 1963.—El Director general, Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba por la que se otorga a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la concesion de la linea electrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», en solicitud de concesion de una linea electrica de alta tension a 28 KV., entre la subestacion «La Candelaria», en Peñarroya-Pueblonuevo, y las «Minas Gloria».

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Electricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujecion a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la concesion de la linea electrica descrita al comienzo de esta Resolución, cuya finalidad consiste en dotar de energia a las «Minas Gloria», y que transcurre por los terminos municipales de Hornachuelos, Espiel, Fuente Ovejuna y Peñarroya, cuyas características son las siguientes:

Origen de la linea: Subestacion «La Candelaria», en Peñarroya.

Puntos intermedios: Cruza la C. N. 432 en su punto kilométrico 190 747; ferrocarril y caminos vecinales.

Final de la linea: «Minas Gloria».

Tension, 28 KV.

Capacidad transporte: 2 000 KVA.

Longitud: 27 625 kilometros.

Número de circuitos, uno.

Conductores: Número, 3; material, aluminio acero; seccion, 63 milímetros cuadrados; separacion, 1,30 metros.

Apoyos: Material, hormigon; altura media, 16 metros; separacion media, 125 metros.

Septima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Linea electrica a 28 KV. desde la futura subestacion «La Candelaria», de Peñarroya, a «Minas Gloria», suscrita en Córdoba, en fecha marzo 1962, por el Ingeniero industrial don Fernando Monedero Gil, en el que figura un presupuesto de ejecucion material de 3.067.441,75 pesetas y un presupuesto de obras en terreno de dominio público de 175.023 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesion, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentacion del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras daran comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesion y deberán quedar terminadas en el de doce meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminacion de los trabajos.

Decimoseptima.—Caducara esta concesion por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Electricas de 27 de marzo de 1919, declarandose la caducidad con arreglo a los tramites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicacion.

La presente concesion se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Decimosexta.—Además de las condiciones generales anteriormente enumeradas, el concesionario, en lo referente a cruzamientos con ferrocarril, deberá atender las fijadas por la Delegacion del Gobierno en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Córdoba, 22 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—7.512.